



ACTA 230 (25 de octubre del 2013)

ACTA DOSCIENTOS TREINTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNÉS VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes veinticinco de octubre del dos mil trece, siendo las 11:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa, Ing. Luis Llallico, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Análisis y Resolución de aprobación en Segundo Debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Eco Residencial Bolívar Garcés).
3. Clausura de la Sesión.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado Alcaldesa, Ing. Luis Llallico, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN ECO RESIDENCIAL BOLÍVAR GARCÉS).

Señora alcaldesa: se de lectura al documento.

Secretario: se da lectura al documento:

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO

Que, en el Concejo Municipal del Cantón Mera, en sesiones ordinarias de fechas cuatro y once de marzo del año dos mil cuatro, fue discutida y aprobada mediante Resolución N° 533 y 535 constantes en actas 190 y 191 respectivamente la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "Eco Residencial "Bolívar Garcés", conformada por 108 lotes.

Que, de conformidad con el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización al Concejo Municipal le corresponde: "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno

